

Constancia Secretarial
Cali, septiembre 29 del 2022

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que en audiencia llevada a cabo el día de hoy, dentro del proceso con radicado 2021-00452-00, se señaló fecha para continuar la audiencia el día 14 de octubre del 2022 a las 9:00 a.m., sin tener en cuenta que en esa fecha y hora, se había fijado audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso.

Auto No. 2099
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00225-00
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL-MUTUO
DEMANDANTE	CARLOS ALIRIO HOYOS y ANA ILIA MANQUILLO ATOY.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: **SEÑALASE** el día **14 de octubre del 2022 a las 11:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes y deudas denunciadas como de la sociedad conyugal de los señores CARLOS ALIRIO HOYOS y ANA ILIA MANQUILLO ATOY.

Se advierte a las partes, que para efectos de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventarios y avalúos con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C. Gral. del Proceso que dice en su parte pertinente: *“el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados, por escrito que indicará los valores que se le asigne a los bienes...”*.

PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular, b). Confirmar su asistencia.,c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales y d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE esta decisión y citación por ESTADO, advirtiéndole que asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 167 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 03 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4e6786b5d302cf8f101b22c112c5a450d1d309971e85d144957aaa31c3655c**

Documento generado en 30/09/2022 01:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>